



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

14/13

Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales consagrados, entre otros instrumentos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Teniendo presentes acontecimientos recientes de importancia, así como las dificultades que siguen existiendo en la labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional,

Reafirmando sus resoluciones 4/1, de 23 de marzo de 2007, y 10/1, de 25 de marzo de 2009, sobre la cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, y recordando las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre el mismo tema,

Observando con interés la aprobación por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 2008, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el hecho de que lo hayan suscrito 32 Estados desde que quedara abierto a la firma el 24 de septiembre de 2009,

* Las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos se recogerán en el capítulo I del informe del Consejo sobre su 14º período de sesiones (A/HRC/14/37).

Reconociendo que la pronta entrada en vigor del Protocolo Facultativo, tras ser ratificado por diez Estados, lo convertirá en un instrumento importante para reforzar la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar la resolución 4/1 del Consejo a fin de mejorar la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales;

2. *Alienta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con miras a su pronta entrada en vigor;

3. *Observa* la reciente creación de dos nuevos mandatos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, a saber, el del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y el del Experto independiente en la esfera de los derechos culturales;

4. *Observa con interés* la labor que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Pacto;

5. *Subraya*, entre otros, los principios de derechos humanos de no discriminación, dignidad humana, equidad, igualdad, universalidad y participación, afirmados en las normas internacionales de derechos humanos y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y pone de relieve que los derechos enunciados en el Pacto deben hacerse efectivos de manera que no sea discriminatoria;

6. *Observa con interés* la labor que realizan otros órganos de tratados y procedimientos especiales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos, para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales;

7. *Observa* la intención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de seguir intensificando su labor en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional;

8. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado, a los órganos de tratados y a los procedimientos especiales del Consejo, así como a otros órganos y mecanismos, organismos especializados o programas de las Naciones Unidas pertinentes, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, prosigan sus esfuerzos para promover la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo, e intensifiquen su cooperación a ese respecto;

9. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada sobre la cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, presentado al Consejo en cumplimiento de la resolución 10/1;

10. *Solicita* a la Alta Comisionada que siga preparando y presentando al Consejo un informe anual sobre la cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el tema 3 de la agenda;

11. *Decide* seguir ocupándose de este asunto.

36ª sesión
18 de junio de 2010

[Aprobada sin votación.]